

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ LICITACIÓN PÚBLICA N°:
- ✓ EJERCICIO FINANCIERO: 2018.
- ✓ CLASE: *Nacional de Etapa Única.*
- ✓ MODALIDAD: Sin Modalidad
- ✓ MUESTRA: Sin muestra.
- ✓ OBJETO: "Adquisición de vehículos para uso patrullero y no identificables sin blindaje".
- ✓ RUBRO O.N.C.: Transporte y Depósito.

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

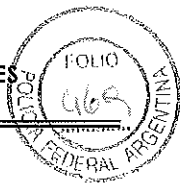
- ✓ LUGAR: *División CONTRATACIONES.*
- ✓ DOMICILIO: *Calle Rivadavia N° 1330 Piso 4° - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.*
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ACTO DE APERTURA:**

- ✓ LUGAR: *División CONTRATACIONES.*
- ✓ DOMICILIO: *Calle Rivadavia N° 1330 Piso 4° - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.*
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ESPECIFICACIONES:**

REGLÓN	CANTIDAD	CATÁLOGO
1	40	440-09112-0236
2	40	440-09112-0235
3	80	440-09112-0237



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO:** La presente Licitación Pública Nacional, de Etapa Única, sin modalidad, sin muestra, tiene por objeto la "Adquisición de vehículos para uso patrullero y no identificables sin blindaje", cuyos números de catálogo son: 440-09112-0236, 440-09112-0235 y 440-09112-0237.

**ARTÍCULO 2º: NORMAS DE APLICACIÓN:** Son aplicables la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) y sus reglamentaciones, la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y sus reglamentaciones, el Decreto N° 1.023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y sus modificatorios y complementarios, Decreto reglamentario N° 1.030/2016 y sus normas complementarios, Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual del Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de los Discapacitados), Resolución N° 36/2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (Régimen del Sistema de Precios Testigo), Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO), Decreto N° 202/2017 (Conflicto de intereses. Procedimiento), Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) N° 4164/2017. El presente procedimiento se realiza al amparo de la Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial).

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gov.ar> o en el que en el futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 3º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO, COMUNICACIONES Y CONSULTAS:** El presente Pliego podrá retirarse, sin costo, en la División CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1330, 4º Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Por otra parte, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán obtenerse también por medio de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), debiendo comunicar la obtención a través del e-mail [contrataciones2@policiafederal.gov.ar](mailto:contrataciones2@policiafederal.gov.ar) hasta el día y hora señalado en el primer párrafo.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, se deberá suministrar obligatoriamente, Nombre o Razón Social, domicilio, y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

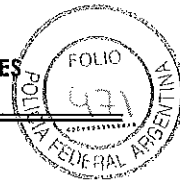
Asimismo para el caso que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes quieran realizar en el presente procedimiento comunicaciones o impugnaciones, las mismas serán válidas mediante presentación escrita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4º, División CONTRATACIONES, o bien al e-mail [contrataciones2@policiafederal.gov.ar](mailto:contrataciones2@policiafederal.gov.ar).

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la sede de la División CONTRATACIONES o a través del e-mail de la misma; debiendo suministrar obligatoriamente, en caso que no lo hubieren hecho con anterioridad, Nombre o Razón Social; domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares deberán ser comunicadas y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones en DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta del presente procedimiento.

**ARTÍCULO 4º: ADMISIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se admitirán en la División CONTRATACIONES hasta el día y hora fijados en el llamado. Las mismas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original únicamente. El oferente que presente una propuesta, en forma personal o remitida por correo postal deberá consignarla en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y consignará en su cubierta el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su





**5.2.1 PERSONAS HUMANAS:**

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración jurada de elegibilidad.

**5.2.2 PERSONAS JURÍDICAS:**

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

**5.2.3 COOPERATIVAS, MUTUALES, OTROS:**

- Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

**5.2.4 UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:**

- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

**NOTA:** La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.



La Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas verificará en el Sistema de Información de Proveedores del Sistema COMPR.AR, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realicen dicha etapa.

### **5.3 REQUISITOS COMUNES:**

- 5.3.1** Los oferentes que manifiesten encontrarse comprendidos por la Ley N° 25.300, deberán acreditarlo mediante certificación sin salvedades, rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.
- 5.3.2** Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, de corresponder.
- 5.3.3** En los casos que invoque ser productor, importador o representante autorizado de una empresa extranjera deberá acompañar la documentación debidamente legalizada por los agentes consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior (Decreto N° 1629/2001), o, en su caso, contener certificación por Apostilla (Convención de LA HAYA de 1961).
- 5.3.4** Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación (Artículos 1° y 6° de la Ley N° 19.971) acorde al rubro que cotiza, cuya vigencia será constatada por la Comisión Evaluadora; mediante consulta en la página de Internet respectiva. En caso de estar exento deberá presentar el correspondiente certificado que así lo establezca, o Declaración Jurada.
- 5.3.5** Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 5.3.6** Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por Traductor Público matriculado y certificado por el Colegio Público de Traductores Jurisdiccional.
- 5.3.7** Toda documentación que se encuentre en fotocopias, deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación por Escribano Público, autoridades judiciales o administrativas competentes, a opción del oferente, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.
- 5.3.8** Fotocopia certificada del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acompañar fotocopia certificada del documento de identidad del mismo y copia certificada del mandato respectivo.
- 5.3.9** Declaración Jurada comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario, a constituir póliza de caución garantizando la nacionalización de los bienes no nacionales, cuando el oferente no tenga stock en el país y se halle el mismo compitiendo en esta licitación con bienes de producción nacional.
- 5.3.10** Constancia de Inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – A.F.I.P., si fuera importador de los productos que ofrece.
- 5.3.11** Declaración Jurada comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



2900007



CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, constituyéndose éstas, en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos del Artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, subsistiendo estas cualidades hasta la extinción de las obligaciones asumidas.

Todas ellas se tomarán a entera satisfacción de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que evaluará su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA CENTRAL. Para la devolución de las mismas será de aplicación lo establecido en los Artículos 43 y 44 del Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016.

La firma del autorizante de la póliza o el aval bancario deberá encontrarse certificada por Escribano Público, y legalizada en el caso de haberse realizado ante Notario de Registro fuera de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE LOS BIENES:** Los vehículos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso y estar garantizados por el adjudicatario contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de VEINTICUATRO (24) meses o 100.000 km de recorrido, lo que ocurra primero, a contar de la fecha de aprobada su Recepción Definitiva, responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los productos adquiridos, así como todo defecto de fabricación.

Deberá presentar garantía escrita de fábrica. El proveedor del adjudicatario será solidariamente responsable con aquel del otorgamiento y cumplimiento de la garantía otorgada, ante todo defecto o vicio de cualquier índole que afecte la identidad entre lo ofrecido, lo entregado y su correcto funcionamiento.

Durante el período de garantía, correrá por su cuenta y cargo los servicios y costos que demanden su reparación, como así también los repuestos necesarios, no admitiéndose como causal de incumplimiento la discontinuidad del modelo provisto. Si ocurriera esta situación, se deberá reemplazar el vehículo por otro modelo superior en un plazo que no supere los TREINTA (30) días.

**ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del acto de la apertura. Si no se manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos y en ese caso se tendrá por retirada la oferta a la finalización del periodo indicado.

Si por el contrario el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o la retirara sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**ARTÍCULO 12º: MONEDA DE COTIZACIÓN:** Deberá cotizarse en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA, como todo otro impuesto, gravamen, tasa y/o contribución aplicables. No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones de los mismos.

3000063



**ARTÍCULO 13°: ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA:** Como requisito indispensable para la entrega de la Orden de Compra, le será requerido al adjudicatario el alta de beneficiario tramitada en la División CONTRATACIONES.

**ARTÍCULO 14°: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes se recibirán en la División AUTOTMOTORES, sita en la Avda. Vélez Sarsfield 1981 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, dentro de los NOVENTA DÍAS (90) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

**ARTÍCULO 15°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- 15.1 Deberá hacer entrega de unidades nuevas, es decir 0 KM y el modelo de fabricación corresponderá al momento de la entrega del vehículo "última versión comercializada en plaza".
- 15.2 Deberá efectuar sin cargo para la P.F.A. el PRIMER SERVICE que indica el manual de uso, deberá incluir cambio de filtros, lubricantes de motor y proveer UN (01) MANUAL DE USO, UN (01) MANUAL DE TALLER y UN (01) MANUAL DE REPUESTOS del modelo entregado, en idioma español
- 15.3 Deberá presentar Declaración Jurada manifestando que durante los CINCO (5) años posteriores al vencimiento de la garantía exigida, se comercializarán en nuestro país repuestos, insumos y partes componentes legítimos, nuevos y sin uso, que permitan el perfecto funcionamiento del vehículo entregado. Se deja constancia que ello no implica obligación alguna de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de adquirir los mismos, ni puede considerarse como una pretendida exclusividad futura a favor del adjudicatario.
- 15.4 Deberá entregar todos los vehículos patentados a nombre de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con domicilio legal en la calle Azopardo N° 650, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 15.5 Los vehículos deberán entregarse lavados, lustrados, en perfecto estado de higiene, condiciones propias de una unidad nueva, sin uso.
- 15.6 Contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F).
- 15.7 Deberá entregar, juntamente con los bienes adjudicados, los Certificados de Garantía solicitados en el Artículo 10° del pliego y Especificaciones Técnicas Renglón 3, punto 3.1.

**ARTÍCULO 16°: RÉGIMEN DE PENALIDADES:**

El adjudicatario podrá ser pasible de la siguiente penalidad:

**16.1 MULTA** por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 16.1.1 Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) sobre el valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 17°: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes estará a cargo de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, quien recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará, dentro plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

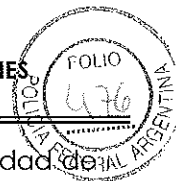
En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si el organismo contratante no se expidiese dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

El adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados, dentro del plazo de TRES (3) días. Vencido el mismo se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo contratante pudiendo este disponer de los elementos. El adjudicatario cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos del traslado y en su caso, de los que se deriven de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción no liberará al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por evicción y vicios redhibitorios.



000063



**ARTÍCULO 18°: FACTURACIÓN:** La Factura será presentada luego de otorgada la Conformidad de la Recepción en la División DESPACHO de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1.330, entrepiso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por triplicado.

**18.1.** Cada factura deberá contener:

- 18.1.1.** Número de Orden de Compra.
- 18.1.2.** Número y especificación del renglón.
- 18.1.3.** Monto y tipo de descuentos ofrecidos.
- 18.1.4.** Números de/los remito/s que correspondan.

**18.2.** Las mismas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la A.F.I.P. Resolución General N° 2.853/2010, sus complementarias y modificatorias.

**18.3.** El adjudicatario deberá adjuntar a las Facturas presentadas, copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en la Resolución General A.F.I.P. N° 2854/2010 (Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado) y Resolución General A.F.I.P. N° 830/2000 (Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias).

**ARTÍCULO 19°: MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la Factura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dicho plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables del acreedor hasta su subsanación. Asimismo, los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/1995 y su complementaria N° 12/1997 de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 20°: DOMICILIO:** El oferente deberá constituir domicilio especial para el presente procedimiento de selección, donde se considerará válida toda notificación que se curse, en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

En caso de producirse cambio de dicho domicilio constituido deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes a la División CONTRATACIONES, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios la obligación de comunicación será también respecto de la División ARMAMENTO Y MUNICIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN hasta el cumplimiento total del contrato.

**ARTÍCULO 21°: JURISDICCIÓN:** Cualquier controversia o divergencia que surja durante el procedimiento licitatorio o la ejecución del contrato que se adjudique en virtud del mismo, será sometida a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal.

**NOTA:** Son parte del presente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Formulario de Precios. Las normas expresadas en el Artículo 2° podrán consultarse en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Buenos Aires,  
slp

0900063



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. RUBRO: RENGLÓN N° 1**

Provisión de **VEHICULOS NO IDENTIFICABLES SEDÁN 4 PUERTAS, GAMA MEDIA.**

**2. GENERALIDADES:**

El bien ofertado cumplirá en su totalidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito N° 24.449. Este será nuevo, sin uso, original de fábrica, deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logotipos correspondientes al fabricante original.

No se admitirán vehículos con logotipos, monogramas, nombres de fantasía o de persona jurídicas, con excepción de los originales de fábrica que indiquen la marca y modelo del rodado. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.

Las unidades a entregar serán nuevas, es decir 0km. y el modelo de fabricación corresponderá al momento de la entrega de vehículo a la "Última versión comercializada en plaza". Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

**VEHÍCULO AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN, TRES VOLÚMENES, CUATRO (4) PUERTAS, CARROCERÍA AUTOPORTANTE CONSTRUÍDA EN ACERO, CAPACIDAD CINCO (5) PLAZAS.**

**3.1 Motor:**

Cilindrada nominal:	1587 cc. Como mínimo.
Tipo:	4 en línea.
Combustible:	Nafta.
Distribución:	8 válvulas.
Alimentación:	Inyección electrónica multipunto.
Potencia:	101 CV como mínimo.

**3.2 Transmisión:** Caja de cambios, manual de CINCO (5) marchas hacia adelante sincronizadas y retroceso.

**3.3 Seguridad Activa/Pasiva:**

- **Frenos:** Delanteros, discos ventilados, Frenos traseros, tambor con sistema antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia electrónica de frenado de emergencia (EBA).
- **Airbags:** Dos (2) bolsas de aire, frontal conductor, acompañante como mínimo.
- **Cinturones de Seguridad:** CUATRO (4) cinturones inerciales de tres puntos y uno abdominal para el quinto pasajero. CINCO (5) apoya cabeza como mínimo.

**3.4 Dirección:** Piñón y cremallera con asistencia hidráulica, servo asistencia o asistencia eléctrica progresiva (EPS).

**3.5 Tracción:** Delantero.

**3.6 Llantas y Neumáticos:** Llantas de aleación, R15 como mínimo. Cubiertas radiales sin cámara.

**3.7 Dimensiones y Capacidades:**

- **Capacidad Tanque de Combustible:** 47 litros como mínimo.
- **Capacidad del Baúl:** 400 litros como mínimo.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **1. RUBRO: RENGLÓN N° 2**

Provisión de **VEHICULOS NO IDENTIFICABLES SEDÁN 4 PUERTAS, ALTA GAMA.**

### **2. GENERALIDADES:**

El bien ofertado cumplirá en su totalidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito N° 24.449. Este será nuevo, sin uso, original de fábrica, deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logotipos correspondientes al fabricante original.

No se admitirán vehículos con logotipos, monogramas, nombres de fantasía o de persona jurídicas, con excepción de los originales de fábrica que indiquen la marca y modelo del rodado. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.

Las unidades a entregar serán nuevas, es decir 0km. y el modelo de fabricación corresponderá al momento de la entrega de vehículo a la "última versión comercializada en plaza". Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.

### **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

VEHÍCULO AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN, TRES VOLÚMENES, CUATRO (4) PUERTAS, CARROCERÍA AUTOPORTANTE CONSTRUÍDA EN ACERO, CAPACIDAD CINCO (5) PLAZAS.

#### **3.1 Motor:**

Tipo:	4 cilindros en línea.
Combustible:	Nafta.
Distribución:	16 válvulas.
Alimentación:	Inyección electrónica multipunto.
Potencia:	140 CV como mínimo.

**3.2 Transmisión:** Caja de cambios, manual o automática de CINCO (5) marchas hacia adelante sincronizadas y retroceso o superior.

#### **3.3 Seguridad Activa/Pasiva:**

- **Frenos:** Delanteros, discos ventilados, Frenos traseros discos sólidos, con sistema antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia electrónica de frenado de emergencia (EBA).
- **Airbags:** Cuatro (4) bolsas de aire, frontal conductor, acompañante y laterales como mínimo.
- **Cinturones de Seguridad:** CUATRO (4) cinturones inerciales de tres puntos y uno abdominal para el quinto pasajero. CINCO (5) apoya cabeza como mínimo.

**3.4 Dirección:** Piñón y cremallera con asistencia hidráulica, servo asistencia o asistencia eléctrica progresiva (EPS).

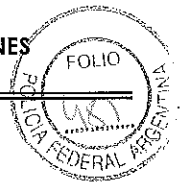
**3.5 Tracción:** Delantera.

**3.6 Llantas y Neumáticos:** Llantas de acero aleación, R16 como mínimo. Cubiertas radiales sin cámara.

#### **3.7 Dimensiones y Capacidades:**

- **Capacidad Tanque de Combustible:** 50 litros como mínimo.
- **Capacidad del Baúl:** 400 litros como mínimo.





000063

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### RUBRO: RENGLÓN N° 3

#### Provisión de VEHICULOS PARA USO PATRULLERO C/EQUIPAMIENTO.

1. **GENERALIDADES:** La presente especificación tiene por objeto, establecer los lineamientos y normas para la provisión de los vehículos conforme lo especificado para cada renglón; exigencias generales y particulares que debe satisfacer su adquisición y las normas para su control y recepción.  
Los vehículos ofertados cumplirán en su totalidad (construcción, instrumental, accesorios, etc.) con lo dispuesto por la Ley de Transito N° 24.449, disposiciones técnicas establecidas en su Decreto Reglamentario N° 779/95. Los vehículos ofertados serán nuevo sin uso, original de fábrica, de producción **NACIONAL** en serie y deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación. Las instituciones se reservan el derecho de analizar la unidad automotriz ofertada antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.
2. **CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS:** Vehículo
  - 2.1. **TIPO:** sedan, CUATRO (4) puertas, carrocería autoportante, tricuerpo, construida en acero, capacidad CUATRO (4) plazas o más.
  - 2.2. **MOTOR (Requerimientos mínimos)**
    - 2.2.1. Tipo de combustible: NAFTA
    - 2.2.2. Alimentación: Inyección electrónica multipunto.
    - 2.2.3. N° Cilindros: 4 cilindros en línea
    - 2.2.4. Válvulas: 16 válvulas
    - 2.2.5. Cilindrada: 1.590 cm<sup>3</sup> como mínimo.
    - 2.2.6. Potencia: 101 CV como mínimo.
  - 2.3. **CAJA DE CAMBIOS:** Tipo manual de CINCO (5)/SEIS (6) marchas hacia adelante sincronizadas y retroceso o superior.
  - 2.4. **TRACCION:** Delantera.
  - 2.5. **DIRECCION:** Piñón y cremallera con asistencia hidráulica, servo asistencia o asistencia eléctrica progresiva (EPS).
  - 2.6. **FRENOS:** Delanteros, discos ventilados, Frenos traseros, tambor con sistema antibloqueo (ABS) o discos sólidos con sistema antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia electrónica de frenado de emergencia (EBA).
  - 2.7. **DIMENSIONES Y CAPACIDADES**

2.7.1. Distancia entre ejes	2.465mm mínimo/2710mm máximo
2.7.2. Ancho ( S/esp.)	1.560mm mínimo/1950mm máximo
2.7.3. Capacidad tanque de combustible	48 litros mínimo
2.7.4. Capacidad de baúl	400 litros como mínimo
  - 2.8. **AIRBAG:** Airbag frontal para conductor y acompañante.
  - 2.9. **CINTURONES DE SEGURIDAD Y APOYA CABEZAS:** Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos y pretensores, cinturones traseros inerciales de tres puntos. CUATRO (4) o más apoya cabezas delanteros regulables en altura y traseros fijos

JUDD063



**2.10. RUEDAS:** CINCO (5) ruedas armadas, cuatro de rodamiento y una de auxilio del tipo radial de alta velocidad, sin cámara con cinturón de acero, medida original de fábrica, llantas de acero estampado con tazas.

**2.11. LUCES:** Reglamentarias con faros delanteros alógenos de serie y faros antiniebla delanteros y traseros de serie, más tercera luz de stop y luz de baúl.

**2.12. EQUIPAMIENTO GENERAL (Requerimientos mínimos):**

**2.12.1. Instrumental:**

- 2.12.1.1. Velocímetro, Odómetro total y parcial, Tacómetro
- 2.12.1.2. Indicador de temperatura de motor y nivel de combustible.
- 2.12.1.3. Luces testigo de emergencia, presión de aceite, indicadores de luces encendidas e indicador de alerta de motor (check engine) como mínimo.
- 2.12.1.4. Indicador de puerta abierta.
- 2.12.1.5. Computadora de abordo o visualizador de información múltiple.

**2.12.2. Confort:**

- 2.12.2.1. Aire Acondicionado/Calefacción.
- 2.12.2.2. Espejos externos con ajuste eléctrico desde el interior del vehículo.
- 2.12.2.3. Espejo interior día/noche.
- 2.12.2.4. Alarma original con cierre centralizado con comando a distancia, con sensores volumétricos.
- 2.12.2.5. Apertura interna de tapa de combustible y baúl.
- 2.12.2.6. Levanta cristales eléctricos en puertas delanteras y traseras.
- 2.12.2.7. Radio AM-FM con reproductor de CD, aux., con cuatro (4) parlantes.
- 2.12.2.8. Juego de cubre alfombras de goma delanteros.
- 2.12.2.9. Tapizado en asientos delanteros de 1ra calidad en tela con recubrimiento removible.
- 2.12.2.10. Tapizado en asientos traseros de material tipo cuero ecológico o superior.-

**2.12.3. Seguridad:**

- 2.12.3.1. Rueda de auxilio, críquet y llave de rueda.
- 2.12.3.2. Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
- 2.12.3.3. Balizas reflectivas reglamentarias, un par de guantes de trabajo, DOS (2) chalecos reflectivos, una linga de remolque hasta 2Tn y botiquín de primeros auxilios.
- 2.12.3.4. Chapón protector de motor y caja de velocidades
- 2.12.3.5. Inmovilizador electrónico de seguridad de antirrobo de motor

**2.12.4. SISTEMA ELECTRICO**

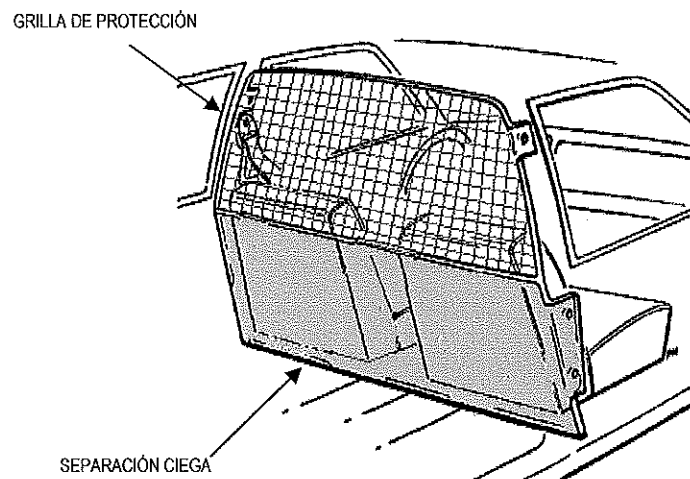
UNA (1) Batería original de fábrica.-

**3 EQUIPAMIENTO ESPECIAL:**

**3.1. BALIZAMIENTO Y DIFUSIÓN SONORA:** barral enterizo con sirena, multitono y altavoz en la parte central con capacidad sonora máxima 75 Db, sistema lumínico tipo aerodinámico, bajo perfil de tercera generación, equipado con baliza de led

triópticas, de señalización horizontal en los 360°, en policarbonato de alta resistencia, color azul y blanco con protección UV (combinación de colores a determinar por las fuerzas), con soporte de aluminio, controladas por una unidad basada en microprocesador. Con memoria flash. Con seis patrones de destellos (mínimo) seleccionable desde el comando de baliza y sirena. Consumo: modo full, no superior a 1,5 Amper. Deberá incluir el cableado y la instalación del comando en la cabina de la unidad. El sistema completo se alimentará, en forma directa mediante una línea de alimentación desde la batería del vehículo, la misma deberá contar con fusibles y llave de corte general accionada desde el habitáculo del vehículo. Para la fijación al vehículo del barral enterizo con la sirena electrónica o cualquier accesorio de ambos, NO SE ACPTARÁN PERFORACIONES EN LA CARROCERÍA DE LA UNIDAD, debiendo hacerse el cableado correspondiente por los burletes de la carrocería o sectores ocultos que permitan el pasaje de cables. El sistema de barral y todos sus componentes incorporados deberá contar con una garantía escrita del fabricante, contemplados los servicios de mantenimiento y reparación por el término no menor a cuatro años por fallas o vicios ocultos del fabricante o en su instalación.

- 3.2. EQUIPAMIENTO DEL HABITÁCULO DELANTERO:** En las butacas delanteras en el asiento a la altura de la entrepierna le será adicionado una cartuchera de arma de mano, como también estará provisto de un alojamiento para armas largas, en forma vertical en el espacio disponible entre los dos respaldos de ambas plazas.
- 3.3. SEPARACIÓN DEL HABITÁCULO:** Contará con una mampara divisoria entre el compartimiento delantero y el trasero construido en chapa acero, a la altura de la ventanilla y enrejado metálico de la ventanilla hacia el techo, asimismo será provisto de una plancha de policarbonato, de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado. El compartimiento trasero estará conformado por una máscara enteriza que comenzará en la parte superior lindante con la luneta, respaldo, asiento y piso (una sola pieza), en la zona de asiento y respaldo se adicionará material acolchado conformado para calce de la espalda para confort del personal transportado; todo este conjunto permitirá ser lavado con agua sin conexión con el resto del vehículo con drenaje propio, según gráfico orientativo:



- 3.4. CIERRE DE PUERTAS TRASERAS:** Contaran con un dispositivo de cierre electrónico que permita al personal policial comandar la apertura y cierre de las puertas traseras. Este comando está en el interior de la unidad y con alcance únicamente de las plazas delanteras.



000063



3.5. **ALFOMBRADO Y TAPIZADO DE PLAZAS TRASERA:** La butaca trasera estará debidamente recubierta o tapizada con material sintético, impermeable, lavable, de color gris oscuro y resistente al uso. El piso de la unidad estará recubierto con material de goma o similar lavable (no alfombra).

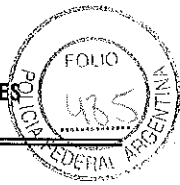
1- **NOTA ACLARATORIA:** En virtud de que las características consignadas revisten carácter de requisitos mínimos, los señores oferentes deberán acompañar su propuesta con una pormenorizada memoria descriptiva de los elementos cotizados, a fin de evaluar desde ese punto de vista, las características mas convenientes y adaptables a la armonía y uniformidad del equipamiento de los vehículos patrulleros.-

4 **COLOR E INSCRIPCION:**

4.1. **POLICIA FEDERAL ARGENTINA:** deberán ser color AZUL GRANADERO, con sus cuatro puertas color BLANCO, coordinadas cromáticas según empresa proveedora e inscripciones, logos de la fuerza y DOS (2) carteles por unidad en plotter medidas 15 cm x 43,5 cm, con la leyenda que a continuación se detalla, acorde muestra patrón existente en la División AUTOMOTORES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN sita en la Av. Velez Sarsfield N° 1981 - C.A.B.A.

Por abusos o denuncias sobre el  
Desempeño del personal de la Fuerza:  
**0800-555-5065**  
24 Horas, Anónimo y Gratuito  
Seguridad: Deber del Estado, Obra de todos

5 **FECHA DE FABRICACION:** Las unidades deberán ser nuevas, 0km. Y el modelo de fabricación corresponderá al momento de la entrega de vehículo.



000063

<b>REPÚBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL ARGENTINA</b>		<b>Superintendencia de ADMINISTRACIÓN División CONTRATACIONES Rivadavia 1330 Piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>			
<b>FORMULARIO DE PRECIOS</b>					
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>					
<b>DATOS DEL OFERENTE</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO CONSTITUIDO:					
TELÉFONOS / FAX:					
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:					
C.U.I.T. N°		INGRESOS BRUTOS N°:		FECHA INICIO:	
<b>SOLICITUD DE:</b>					
"Adquisición de vehículos no identificables sin blindaje".					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
			UNITARIO	TOTAL	
1	VEHÍCULOS NO IDENTIFICABLES SEDÁN 4 PUERTAS, GAMA MEDIA	40			
2	VEHÍCULOS NO IDENTIFICABLES SEDÁN 4 PUERTAS, ALTA GAMA	40			
3	VEHICULOS PARA USO PATRULLERO C/EQUIPAMIENTO	80			
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO EN NÚMEROS:</b>					
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO EN LETRAS:</b>					
<b>FORMA DE GARANTÍA:</b>					
<b>MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN NÚMEROS:</b>					
<b>MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN LETRAS:</b>					

FIRMA DEL OFERENTE



000063



*Ministerio de Justicia  
 y Derechos Humanos  
 Oficina Anticorrupción*

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

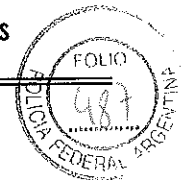
*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

300063



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MI

000063



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ









REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Circular N° 001 SUSPENSIÓN DE FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA, SIN MODALIDAD N° 2/2018

Lugar y Fecha	BUENOS AIRES, 22 DE FEBRERO DE 2018
Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL ARGENTINA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: (1) Licitación Pública Nacional	2/2018	Ejercicio: 2018
Clase: (2) Etapa única		
Modalidad: (3) Sin modalidad		

Expediente N° : 513-01-000155/2017

Rubro comercial: Transporte y Depósito

Objeto de la contratación: "Adquisición de vehículos para uso patrullero y no identificables sin blindaje".

ACTO DE APERTURA SUSPENDIDO:

Lugar/Dirección	Día y Hora
(5) Rivadavia 1.330 Piso 4° C.A.B.A.	01 de Marzo de 2018 a las 10:30 Hs.

DESCRIPCIÓN: LA PRESENTE SUSPENSIÓN DE LA FECHA DE APERTURA, SE REALIZA A LOS FINES DE EFECTUAR UNA ADECUADA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL ACTO DE APERTURA, EN VIRTUD DE HABERSE CONSTATADO QUE EN EL SITIO DE INTERNET DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE DISTINTOS VEHÍCULOS NO IDENTIFICABLES SIN BLINDAJE" Y SIENDO EL CORRECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO PATRULLERO Y NO IDENTIFICABLES SIN BLINDAJE". LA MEDIDA ADOPTADA TIENE POR OBJETO DAR ACABADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IV "TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN" DEL ANEXO AL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.030/2016, ARTÍCULO 40: PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONCURSO PÚBLICO. QUEDANDO SUJETA LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018, HORAS 10:30.

Subcomisario Hugo CABALLERO  
2° Jefe A/C Acc. División CONTRATACIONES